



QUILMES, 30 SET 2009

VISTO el Expediente N° 827-0799/09, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 29 de julio de 2009 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de cofinanciar el proyecto de investigación PICT 2008 CABBIO N° 125 del cual esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigación y Transferencia es Unidad Administradora de fondos.

Que dicho contrato ha sido aprobado mediante Resolución (R) N° 561/09

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha realizado un desembolso correspondiente al primer semestre del primer año, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$59.956,00), según luce en la copia del Recibo Oficial N° 2014/2009 obrante a fojas 130 de las referidas actuaciones.

Que a través del Expediente N° 827-1035/09 se administran los fondos del subsidio otorgado por la referida Agencia para el PICT 2008 CABBIO a cargo de la Dra. Liliana Carmen Semorile.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad.

Que a fojas 132 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

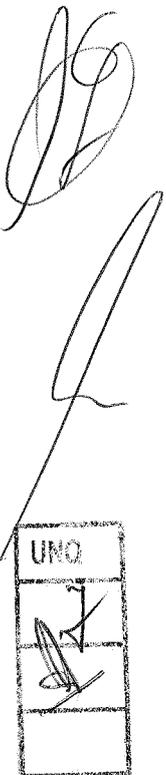
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00784



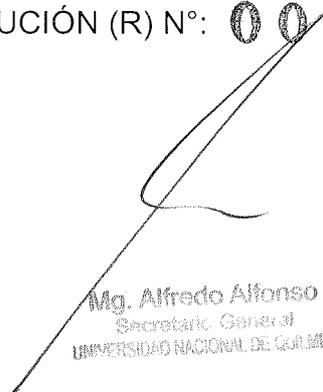
ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$59.956,00), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al cofinanciamiento del proyecto de investigación PICT 2008 CABBIO a cargo de la Dra. Liliana Carmen Semorile.

ARTICULO 2º: Facultar a la Investigadora a cargo del proyecto, Dra. Liliana Semorile a ejecutar los fondos detallados en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad.

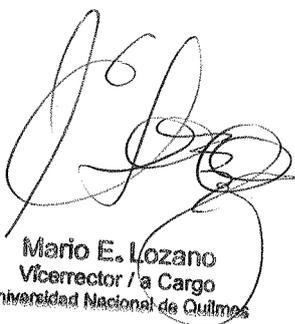
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida que corresponda, Dependencia 005-001, Fuente 14, Programa 07.38.00.05, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00784



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes